



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2021 de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

3192/21

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 3059
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D14184/21.-

VISTO:

La ordenanza 2778/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza otorga un beneficio a quienes incorporen un segundo guardavidas para el resguardo de la seguridad en playa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Concédase el beneficio establecido en la Ordenanza 2778/17 al Sr. -
----- Percassi Bruno, concesionario de la UTF denominado "Balneario
Sudestada" .-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase que Dicho beneficio será extensivo por cinco (5) años
----- tal cual se expresa en la ordenanza mencionada por cumplir con la
contratación de un segundo guardavidas.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell